



Exp.1426/2023

Personal

ANUNCIO

CONVOCATORIA AL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Primero. – Por la presente se convoca a los aspirantes que superaron la prueba de aptitud física y la prueba de conocimientos del proceso selectivo para la provisión de varias plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de El Espinar, para la realización del ejercicio de las pruebas de aptitud psíquica, que se celebrará:

DÍA: 10 de enero de 2024

HORA: 09:30 h.

LUGAR: Centro de Formación ECYL de El Espinar
(Carretera de La Coruña, km. 64., C.P: 40400, El Espinar, Segovia)

Segundo. – Baremación y desarrollo de la prueba de aptitud psíquica:

Las pruebas que se utilizarán cumplen los criterios de consistencia interna, fiabilidad y validez necesarios para su utilización en contextos de evaluación, habiendo acumulado la suficiente investigación empírica para su uso.

Las pruebas evalúan los factores y competencias consideradas relevantes para el puesto a desempeñar, tal y como se establece en la correspondiente convocatoria.

A los efectos de la realización de la citada prueba, se informa a las personas convocadas que el sistema de baremación utilizado en las pruebas a las que se va a someter a los opositores, determina las características de estudio del perfil con las siguientes valoraciones:

- perfil bajo (percentil por debajo de 30)
- perfil medio-bajo (percentil por debajo de 40)
- perfil medio (entre los percentiles 40-50)
- perfil medio-alto (entre los percentiles 50-70)
- perfil alto (percentil por encima de 70)

Los perfiles medio, medio-alto y alto, serán considerados como APTOS; por el contrario, los perfiles medio-bajo y bajo, se considerarán NO APTOS. Para garantizar que no haya errores en el modo de corrección se hará de forma automatizada.

En los test que lleven incorporado una escala de Sinceridad o de Manipulación de la Imagen y estas escalas estén fuera del rango medio previsible en este tipo de pruebas (*un decatipo entre 3,5 y 7,5 o un percentil del 30 al 70*); el test será invalidado, lo que conllevará obligatoriamente la realización de la entrevista.

Además de este hecho, la entrevista se realizará cuando los resultados de un perfil sean poco claros para el examinador y sea necesario clarificar en una entrevista, con el objeto de contrastar y ampliar los resultados de las pruebas psicotécnicas escritas y para determinar la adecuación del candidato al perfil profesional.





En el caso de que sea preciso realizar alguna entrevista personal, se convocará a las personas aspirantes con, al menos, 24 horas de antelación, indicando el lugar y hora de la realización de las mismas.

Las personas convocadas deberán acudir provistas de bolígrafo.

En El Espinar, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
Fdo.; Jesús García Sanz

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

